

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### CADIZ

##### Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de marzo de 1993, por el buque mercante chipriota «Paris», de la matrícula de Chipre, al pesquero portugués «Boulman».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 11 de mayo de 1993.—El Juez Marítimo Permanente, José María Otero Lacave.—24.393-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### Subdirección General del Tesoro

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas de esta Subdirección General se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada relación.

##### Recursos

Contra las citadas resoluciones puede interponerse recurso de reposición ante el Director general del Tesoro y Política Financiera en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

##### Ingreso del reintegro

Para realizar el ingreso del reintegro, deberán recibir otra notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente al último

domicilio conocido en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—La Subdirectora general del Tesoro, Concesa Mateos Corchero. 23.848-E.

*Relación que se cita, con expresión de nombre, razón social, documento nacional de identidad (domicilio, localidad y provincia), número de expediente, importe del reintegro, origen del reintegro y periodo que comprende*

Doña María Angeles Escribano Alemán. 22.442.249. Avenida de Aragón, 60-7. 46021 Valencia. 20/1992. 1.450. Indemniz. razón servicio. 1991.

Doña Amparo Monllor Capuz. 22.549.380. Buenos Aires, 13-1. 46006 Valencia. 29/1992. 2.400. Indemniz. razón servicio. 1991.

Don Amadeo Zaragoza Viana. 25.389.787. Iglesia, 56, Pta. 5. 46960 Aldaya-Torrente (Valencia). 38/1992. 12.000. Indemniz. razón servicio. 1991.

Don Francisco Armas Armas. 42.700.207. Néstor de la Torre, 32, bis. 8. 35006 Las Palmas de Gran Canaria. 65/1992. 258.834. Haberes percibidos indeb. 1990.

Doña Rosa María Calvo Serantes. 35.437.847. José Anduiza, 13-bjo-C. 28034 Madrid. 81/1992. 136.830. Haberes percibidos indeb. 1991.

Doña Josefa Violeta Arroyo Ortega. 194.219. Arroyo de la Media Legua, 27. 28030 Madrid. 91/1992. 136.830. Haberes percibidos indeb. 1991.

Don Antonio Lorca Siero. 9.632.192. Cañón de la Cárcel, 1. 10200 Trujillo (Cáceres). 119/1992. 143.778. Haberes percibidos indeb. 1990.

Don José Rey Somoza. 33.642.000. Los Yébenes, 253-6.º-C. 28036 Madrid. 124/1992. 689.942. Haberes percibidos indeb. 1990-1991.

Don Antonio López Méndez. 238.050. Palma de Mallorca, 20, 1.º pta.-C. 35016 Las Palmas de Gran Canaria. 159/1992. 354.528. Indemniz. por traslado. 1988.

Doña Magdalena Rodríguez Pastor. 50.801.672. Gutemberg, 9. 28014 Madrid. 171/1992. 1.401.398. Haberes percibidos indeb. 1990-1991.

Don José Manuel Gómez Bielsa. 22.946.855. Reyes Católicos, 12, 2.º-C. 11520 Rota (Cádiz). 183/1992. 103.627. Haberes percibidos indeb. 1991.

Don José Cervino Forján. 31.234.672. Corregidor José de Pasamonte, 23, 5.º-A. 28030 Madrid. 185/1992. 101.486. Haberes percibidos indeb. 1991.

Don Celedonio Mantecón López. 13.722.440. Mare Deu Montse, 23, piso 4, pta. 2. 08000 San Adrián Bes (Barcelona). 191/1992. 440.253. Haberes percibidos indeb. 1991.

Doña María Carmen Dionisio Revelles y subsid. Joaquín Dionisio Albarral. 74.549.552. Aragón, 1. 18230 Atarfe (Granada). 208/1992. 33.000. Beca revocada. 1989-1990.

Doña Cristina Arteaga Casañas. 43.770.298, subsid. doña Ana Casañas Hormiga. 41.973.943. Santa Rosalía, 85. 38002 Santa Cruz de Tenerife. 223/1992. 200.000. Beca revocada. 1989-1990.

Don Antonio Jesús Santos Hijano. 25.090.695, subsid. doña Isabel Hijano Román. 24.695.240. Zenete, 10, Beca revocada. 1987-1988.

Doña Rocío Rivera Ruz. 43.622.622, subsid. don Manuel Riera Padilla. 31.949.242. Verdellada, bl. 19, número 3. 38207 La Laguna (Tenerife). 243/1992. 200.000. Beca revocada. 1989-1990.

Doña María de las Mercedes Pérez Legazpi. 40.783.684. Ronda de Nelle, 133-8.º-A. 15010 La Coruña. 252/1992. 111.847. Haberes trienios. 1987-1992.

Don Juan Ramón Barat Dolz. 19.833.301. Obispo Ruiz Cabal, 7, 3.º-C. 38712 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). 261/1992. 183.472. Haberes percibidos indeb. 1991.

Don Jaime Ramón Ruiz Roig. 50.274.364. Alcalá, 167, 3.º-D. 28009 Madrid. 284/1992. 367.925. Haberes percibidos indeb. 1991.

Doña Rosa Pellicer Duato. 20.782.133. Virgen de Covadonga, 20-1. 05005 Avila. 290/1992. 145.941. Haberes percibidos indeb. 1991.

Doña Concepción Fernández Menéndez. 10.955.022. Lima, 3, 4.º-dcha. 33212 Gijón (Asturias). 293/1992. 48.335. Haberes percibidos indeb. 1987.

Doña María Eugenia Martín Velázquez. 43.774.045. Rambla de Pulido, 31. 38004 Santa Cruz de Tenerife. 304/1992. 200.000. Revocación beca. 1989-1990.

Don Pablo Jerez Herrera. 42.054.434, subsid. don Antonio Jerez Castilla. 41.835.826. Los Silos, 100. 38008 Santa Cruz de Tenerife. 318/1992. 200.000. Revocación beca. 1989-1990.

Doña Soraya Sánchez Rodríguez. 43.755.957. Luis Benítez Inglot, 24. 35011 Las Palmas de Gran Canaria. 344/1992. 200.000. Revocación beca. 1989-1990.

Doña María Magdalena Sánchez Díaz. 42.089.883, subsid. don Ramón Sánchez Rodríguez. 41.900.892. Urba. Miramar bl. 7, 38009 Santa Cruz de Tenerife. 346/1992. 200.000. Beca revocada. 1989-1990.

Doña María Carmen Gutiérrez Jiménez. 6.955.982. Claudio Sánchez Albornoz, 22. 28024 Madrid. 376/1992. 128.609. Haberes percibidos indeb. 1988.

Don José Antonio Bordallo Huidobro. 255.860. Serrano, 211. 28016 Madrid. 385/1992. 347.484. Haberes percibidos indeb. 1991.

Don David Ricardo Juárez del Canto. 6.511.385. Ferrol, 21-2-5. 28029 Madrid. 388/1992. 189.356. Haberes percibidos indeb. 1991.

Don Gabriel Borja Campos. 50.965.873, subsid. don Gabriel Borja Rodríguez. 2.844.800. Avda. Gorieta, 39, 2.º-pta. D. 28018 Madrid. 405/1992. 130.000. Beca revocada. 1989-1990.

Doña María Alicia Borges González. 43.773.622, subsid. don Modesto Borges Martín. 41.859.920. Juan XXIII, 496. 38010. Santa Cruz de Tenerife. 406/1992. 200.000. Beca revocada. 1989-1990.

Doña Beatriz Padrón García. 45.444.111, subsid. doña Celia García Mateo. 78.353.838. Santo Domingo, 38. 38201 La Laguna (Tenerife). 416/1992. 200.000. Beca revocada. 1989-1990.

Doña María Mar Perdomo Hernández-Llarena. 42.049.619, rambla de Pulido, 35. 38004 Santa Cruz de Tenerife. 419/1992. 200.000. Beca revocada. 1989-1990.

Don Jerónimo Fernández González. 43.774.955, subsid. doña Magdalena González Jiménez. 41.898.992. Urba. Dávila, 15. 38330. Guamasá (Tenerife). 438/1992. 200.000. Beca revocada. 1989-1990.

Doña María Dolores Valdivieso Carnero. 32.651.570. Alcalde Quintanilla, 8. 15406. El Ferrol

(La Coruña). 444/1992. 215.000. Beca revocada. 1989-1990.

Don José Alfonso Rivas Crespo. 7.821.836. Templeque, 52. 28024 Madrid. 445/1992. 8.241. Haberes percibidos indeb. 1987.

Don Moisés Díaz-Caneja Blanco. 11.382.820. Rufo Rendueles, 5, piso 12, pta. B. 33203. Gijón (Asturias). 476/1992. 90.204. Haberes percibidos indeb. 1990-1991.

Doña María Remedios Daza Pérez. 43.773.527, subsid. don Antonio Daza Sánchez. 41.874.677. Verodes, 1. 38006 Santa Cruz de Tenerife. 502/1992. 200.000. Beca revocada. 1989-1990.

Doña Raquel Vicente Luis. 11.765.897. Ribadumia, 9, 3.º-C. 28022 Madrid. 512/1992. 136.830. Haberes percibidos indeb. 1991.

Doña María Lourdes Valero de la Rosa. 50.040.547. Nicolás Salmerón, 47. 28017 Madrid. 514/1992. 136.830. Haberes percibidos indeb. 1991.

Doña María Angeles Plaza Almeida. 7.864.493. Maestro Giner, 9 bajo, pta. C. 37008 Salamanca. 534/1992. 136.830. Haberes percibidos indeb. 1991.

Doña María Isabel Mondéjar Castillo. 4.550.697. Ciudad Real, 5, 1.º-D. 28045 Madrid. 544/1992. 136.830. Haberes percibidos indeb. 1991.

Herederos de don Antonio José Pérez Barrio. 51.176.277. Cortijo, 17, esc. 2, 1.º pta. izd. 33212 Gijón (Asturias). 568/1992. 198.675. Haberes percibidos indeb. 1991.

Don Francisco García Caborro. 52.638.466. Maestro Sánchez Almiño, 8-3.º-A. 46900 Torrente (Valencia). 583/1992. 38.477. Haberes percibidos indeb. 1991.

Doña María Luisa Ramos Laguna. 50.684.351. Isla del Rey, 1-4.º-A. 28770. Colmenar Viejo (Madrid). 586/1992. 48.085. Haberes percibidos indeb. 1991.

Doña Victoria Pérez Urruti de Sala. 50.288.516. Monte Esquina, 28. 28010 Madrid. 607/1992. 140.814. Haberes percibidos indeb. 1992.

Doña Teresa Sánchez Sánchez-Gómez. 3.009.912. General Marva, 12-bajo izd. 28026 Madrid. 611/1992. 172.414. Haberes percibidos indeb. 1991.

Don Francisco Botella Robles. 27.444.415. Arquitecto Juan J. Belmonte. 1-esc.-1-4.º-D. 30007 Murcia. 622/1992. 14.184. Haberes percibidos indeb. 1991.

Doña María Dolores Gómez Gutiérrez. 15.197.463. Avda. de la Constitución, 7. 40480. Coca (Segovia). 635/1992. 24.935. Subsidios percibidos indeb. 1992.

Don Valentín Saguillo Pavón. 50.673.136. Callao, 59, 3.º-A. 28940 Fuencubrada (Madrid). 671/1992. 81.508. Haberes percibidos indeb. 1990-1991.

Don José Luis Nevado de Lara. 51.347.371. Hilados, 6-2-D. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). 672/1992. 329.236. Haberes suspensión función. 1990-1991.

Don Francisco Javier Gil Fernández. 53.040.600, sub. don Carlos Gil Huelves. 51.961.213. Panadés, 2 3.º-1. 28074 Zarzaquemada (Madrid). 697/1992. 10.000. Beca revocada. 1990-1991.

Doña Angeles Gil Moreno. 26.483.034, sub. don Andrés Gil Aivar. 26.392.136. El Cantalar. 23476 La Iruela (Jaén). 698/1992. 186.000. Beca revocada. 1990-1991.

Doña Noelia Llanes Quintana, sub. José Antonio Llanes González. 71.694.196. Llano Ponte, 20. 33400 Avilés (Asturias). 723/1992. 40.000. Beca revocada. 1990-1991.

Doña Laura Calvo García. 4.586.955, sub. don Joaquín Calvo Recuenco. 4.373.287. División Azul, 32. 16003 Cuenca. 745/1992. 227.000. Beca revocada. 1989-1990.

Don Enrique Stern Briones. 15.830.340. Santa Cruz, 35, 1.º-izd. 31180 Cizur Mayor (Navarra). 768/1992. 935.710. Haberes percibidos indeb. 1990-1992.

Doña Marina Romero González. 44.400.106, sub. don Pedro Romero Moreno. 7.399.120. Avda. Ramón y Cajal, 4. 29640 Fuengirola (Málaga). 793/1992. 10.000. Beca revocada. 1990-1991.

Doña Vanesa Soto Menéndez. Subsidiario don José Luis Soto Nava. 10.824.273. Ampurdán, 19. 35210 Gijón (Asturias). 809/1992. 40.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Don José Antonio Velasco Muñoz. 30.803.456. Subsidiaria doña Mercedes Muñoz Reifs. 75.610.380. El Arrecife, 4 dpto. 14100 La Carlota (Córdoba). 814/1992. 24.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Don Antonio Jesús Moreno Guerrero. 25.326.628. Subsidiario don Juan Moreno López. 14.370.710. Casa Calera, sin número. 29327 Teba (Málaga). 856/1992. 10.000 pesetas. Beca revocada. 1988-1989.

Doña Isabel Fernández González. 42.162.009. Francisco García Talavera, 26. Santa Cruz de Tenerife. 878/1992. 200.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Doña Patricia Fernández Moya. Subsidiario don Manuel Fernández Aivar. 24.148.765. Plaza Era Baja, 22. 18200 Macarena (Granada). 879/1992. 33.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Don Pedro Rodríguez Abad. 34.743.381. Subsidiario don Pedro Rodríguez Navarro. 39.004.277. Plaza Encinas, 6. 08207 Sabadell (Barcelona). 885/1992. 138.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Don Juan Manuel Rodríguez Martínez. 28.908.476. Subsidiario don Juan Rodríguez López. 28.333.227. Castillo Alcalá de Guadaira, 8. 41013 Sevilla. 886/1992. 10.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Doña Margarita Gili Alou. 43.053.158. Marqués de Fuensanta, 40, 7.º A. 07005 Palma de Mallorca. 909/1992. 8.020 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1991.

Don José María Sánchez Viejo. 9.678.626. 24852 La Mata de la Rica (León). 915/1992. 133.087 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1988-1991.

Don Lorenzo Obiols Robles. 40.277.673. Centro Penitenciario de Figueres (Girona). 917/1992. 339.539 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1991.

Don Juan Carlos Yagüe Alcocer. 51.344.243. Pozo de la Nieve, 3, escalera izquierda 10.º B. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). 920/1992. 465.625 pesetas. Haberes y pagas anticipo. 1992.

Don Alfredo García Calavia. 22.524.811. Avenida Comercial, 22, 11.º B. 31010 Barañain (Navarra). 940/1992. 176.128 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1992.

Don Manuel García García. 24.126.947. Oscar Romero, 2, 4.º B. 18007 Granada. 945/1992. 12.024 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1992.

Doña Leonor Gallardo Guerrero. 5.176.613. Ronda de Segovia, 39. 28005 Madrid. 958/1992. 208.775 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1991.

Don Eduardo Álvarez Álvarez. 10.812.366. Bécquer, 8, 2.º 33208 Gijón (Asturias). 969/1992. 26.184 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1989.

Doña Cristina Ramos Corbalán. Subsidiario don Prudencio Campos Martínez. 18.903.309. Bobiles, 13. 08905 Hospitalet de Llobregat (Barcelona). 1.018/1992. 33.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Doña María Dolores Campos Figueras. 52.547.686. Subsidiario don Juan Antonio Campos Casado. 25.820.032. General Cárdenas Llavenera, 5. 23760 Arjona (Jaén). 1.019/1992. 500.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Don Pablo Damián Arturi Prieto. 7.241.617. Nicolasa Gómez, 96. 28022 Madrid. 1.042/1992. 215.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Don Salvador Egea Ros. 22.968.281. Subsidiario don Salvador Egea Martínez. 22.873.069. Alcalde Luarca, 1. 30360 La Unión (Murcia). 1.059/1992. 50.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Don Juan Luis Espejo Soto. 53.070.051. Subsidiario don Juan Luis Espejo Pinto. 24.697.527. Julio Garreta, 7. 08924 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). 1.062/1992. 16.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Doña Carmen Gallardo Fernández. 8.910.379. Subsidiario don Cecilio Gallardo Payán. 23.608.955. Amapola, 3. 04700 El Egido (Almería). 1.074/1992. 172.000 pesetas. Beca revocada. 1987-1988.

Doña María Carmen Sánchez Lorenzo. 27.427.020. Castillejo, 7. 30003 Murcia. 1.088/1992. 20.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Doña Patricia Sanguino Alonso. 27.440.458. Pablo Picasso, 72. 03204 Elche (Alicante). 1.090/1992. 215.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Doña María José Sirvent Domínguez. 7.504.363. Subsidiario don Amado Sirvent Coloma. 21.300.626. Residenciales, 5. 28770 Colmenar Viejo (Madrid). 1.095/1992. 50.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Don Jesús Tamayo Sánchez. 30.824.981. Subsidiario don Angel Tamayo Borrego. 1.317.824. Adolfo Darman, 2. 14520 Fernán Núñez (Córdoba). 1.099/1992. 42.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Don Francisco Javier Ramos Serrano. 27.303.058. Subsidiaria doña María Serrano Delgado. 28.225.864. Virgen de Begoña, 13. 41011 Sevilla. 1.100/1992. 195.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Don Jorge Bascón Montaño. 30.835.045. Subsidiario don Justo Bascón García. 75.651.759. Campo de Fútbol, 2. 14548 Montalbán (Córdoba). 1.108/1992. 96.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Doña Dolores Gema Moreno Moreno. 30.799.990. Subsidiario don Antonio Moreno Tur. 29.904.461. Martín de Roa, 3. 14004 Córdoba. 1.151/1992. 130.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Doña María Dolores Monroy Tapiador. 22.966.046. Subsidiaria doña Inocenta Tapiador Zarcuña. 5.581.221. Peroniño, 36. 30290 Cartagena (Murcia). 1.175/1992. 195.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Don Eduardo Montes Otero. 38.834.185. Subsidiaria doña Hilda Montes Otero. 33.784.399. Urbanización «Bella Guardia». 08395 Sant Pol de Mar (Barcelona). 1.177/1992. 10.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Don Ramiro Manuel Ramírez Cornado. 77.609.728. Subsidiaria doña Montserrat Cornado Maestro. 40.950.712. Camino Real, 119. 08330 Montgat (Barcelona). 1.181/1992. 10.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Doña Elisabet Pavón Quesada. Subsidiario don Francisco Pavón Luna. 75.659.888. Plaza Francisco Valverde, 33. 14850 Baena (Córdoba). 1.214/1992. 40.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Don Luis Robles Pino. Subsidiario don Luis Robles Asensio. 45.266.249. Milán, 38. 08921 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). 1.230/1992. 40.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Doña Sonia Rosa Rey Durán. 36.101.850. Subsidiario don Gerardo Rey Rodino. 35.932.498. Travesía Vigo, 147. 36206 Vigo (Pontevedra). 1.232/1992. 180.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Don Gabriel Martínez Serrano. 22.959.163. Subsidiario don Gabriel Martínez Ruiz. 22.873.164. Avenida Pintor Portela, 5. 30203 Cartagena (Murcia). 1.245/1992. 20.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Doña María Isabel Touriño González. 34.974.599. Bolivia, 47. 36203 Vigo (Pontevedra). 1.287/1992. 141.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Doña Sofía de la Maza Arroyo. 5.398.354. General Moscardó, 8. 28020 Madrid. 1.347/1992. 92.150 pesetas. Dotación mes enero. 1992.

Don Josep Ramón Nebot Cerdá. 21.640.208. Carretera Liria, 11. 46100 Burjassot (Valencia). 1.384/1992. 92.150 pesetas. Dotación mes febrero. 1992.

Doña Lucía M. Rull Sarmiento. 28.474.500. Castelló Alcalá de Guadaira, 23, 7.º C. 41013 Sevilla. 1.462/1992. 182.150 pesetas. Dotación meses diciembre y enero. 1991-1992.

Don José Francisco Salt Cairois. 22.673.988. Residences de 1, Oudard-A, 165. Chemin 01170 Gex (Francia). 1.487/1992. 140.000 pesetas. Dotaciones mes de noviembre. 1991.

Don Enrique San Miguel Pérez. 13.914.877. Lasaga Larreta, 9, 6.º derecha. 39300 Torrelavega (Cantabria). 1.569/1992. 90.000 pesetas. Dotaciones mes de octubre. 1991.

Doña María Elosegui Itxaso. 15.924.718. 5 kirklee Gardens G. 12056 Glasgow (Escocia) Gran Bretaña. 1.585/1992. 140.000 pesetas. Dotaciones mes de octubre. 1991.

Don Antonio Artigues Serra. 42.971.192. 7524 Ander Court Richmond, Va. 23225 (Virginia) USA. 1.604/1992. 150.000 pesetas. Dotaciones mes de septiembre. 1991.

Doña María Teresa Villar Lecumberri. 15.796.549. 7524 Ander Court Richmond, Va. 23225 (Virginia) USA. 1.605/1992. 130.000 pesetas. Dotaciones mes de septiembre. 1991.

Don Julián García Merino. 11.816.319. Atocha, 95, 2.º derecha. 28012 Madrid. 1.663/1992. 7.436 pesetas. Anticipo divisas. 1991.

Doña Soledad Avezuela Martínez. 18.419.980. Ingeniero Mariño, 46. 19001 Guadalajara. 1.771/1992. 3.004 pesetas. Indemnización sustitutoria casa-habitación. 1987-1992.

Doña María Luisa Cocaña Rosco. 9.178.321. Subsidiario don Juan Cocaña Jiménez. 8.485.673. Hernán Cortés, 40. 06800 Mérida (Badajoz). 2.156/1992. 215.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Don José Ramón Rubio Belloso. 12.388.941. Subsidiario don Francisco Rubio Ramos. 7.395.385. Neptuno, 15. 47009 Valladolid. 2.163/1992. 10.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Doña Manuela Rico Jiménez. 26.489.239. Subsidiaria doña Dolores Jiménez Fernández. 26.443.649. Méndez Núñez, 8. 23500 Jódar (Jaén). 98/1991. 10.000 pesetas. Beca revocada. 1988-1989.

Doña Nieves Alegre Galindo. 17.711.888. Turia, 48, 5.º, puerta 10. 46008 Valencia. 240/1991. 130.178 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1988.

Don Antonio Madrazo Osorio. 18.919.422. Avenida Chatèlerán, 29. 12005 Castellón. 262/1991. 5.040 pesetas. Indemnización razón servicio. 1989.

Doña Paloma Redondo Salinas. 1.396.136. Gabriel Lobo, 7. 28002 Madrid. 283/1991. 219.554 pesetas. Retribuciones percibidas indebidamente. 1986-1987.

Doña Elena Ana Chesa Martínez. 7.874.949. Subsidiaria doña María Teresa Martínez Primo. 11.651.641. La Viña, 7. 49600 Benavente (Zamora). 294/1991. 110.000 pesetas. Beca revocada. 1988-1989.

Doña María Dolores Monroy Tapiador. 22.966.046. Subsidiaria doña Inocenta Tapiador Zarzeño. 5.581.221. Peroniño, 36, dúplex 1. 30205 Cartagena (Murcia). 300/1991. 175.000 pesetas. Beca revocada. 1988-1989.

Don Miguel Angel Monroy Tapiador. 22.957.969. Subsidiaria doña Inocenta Tapiador Zarzeño. 5.581.221. Peroniño, 36, dúplex 1. 30205 Cartagena (Murcia). 301/1991. 175.000 pesetas. Beca revocada. 1988-1989.

Don Jesús Antonio Hernero Moreno. 6.557.859. Subsidiario don Antonio Hornero Moreno. 6.480.574. Colegio Mayor «Luis Vives». Francisco Suárez, 7. 28036 Madrid. 336/1991. 175.000 pesetas. Beca revocada. 1988-1989.

Don Victoriano Clemente Alcaraz. 23.190.685. Galicia, 11, 2.º, puerta 11. 07800 Eivissa-Ibiza (Balears). 957/1991. 200.000 pesetas. Ayuda integ. lab. emigrant. 1990.

Doña Eugenia Martínez Sanjuán. 13.201.953. Arencazpi, 5. 48990 Guecho (Vizcaya). 1.060/1991. 697.869 pesetas. Haberes pasivos (familia militar). 1984-1989.

Don Juan Antonio Gil Rubiales. 31.571.327. Los Madrazo, 9. 28013 Madrid. 1.091/1991. 79.236 pesetas. Indemnización por traslado. 1986.

Don José María Gallego Vázquez. 80.038.120. Mariano Sebastián Izuel, 25, 2.º, puerta 1. 28100 Alcobendas (Madrid). 1.189/1991. 342.000 pesetas.

Beca formación personal investigación. 1990-1991. Don Manuel López Escudero. 27.505.093. San Jerónimo, 14, 3.º 18001 Granada. 1.310/1991. 168.000 pesetas. Beca formación personal investigador. 1990.

Don Eduardo Hernández Chambers. C-567.587. Sarriá, 3, 2.º A. 28029 Madrid. 1.369/1991. 588.000 pesetas. Beca formación de personal investigador. 1990.

Doña María Isabel Sánchez García. 9.760.507. San Quintín, 3. 47005 Valladolid. 1.380/1991. 270.000 pesetas. Beca formación personal investigador. 1991.

Don Carlos Ayala Poch. 40.285.351. Mariano Cubi, 62, piso 1. 08006 Barcelona. 1.408/1991. 145.000 pesetas. Beca formación personal investigador. 1991.

Doña Consuelo Modesto Caballero. 9.261.035. Luchana, 6. 48008 Bilbao. 1.532/1991. 84.000 pesetas. Beca formación personal investigador. 1990.

Don Pedro Moreno Brenes. 25.061.750. Plaza Victoria, 11, 2.º, puerta izquierda. 29012 Málaga. 1.533/1991. 672.000 pesetas. Beca formación personal investigador. 1990.

Don Carlos García Echeverría. 38.552.225. Floridablanca, 44, puerta 3. 08904 Hospitalet (Barcelona). 1.635/1991. 84.000 pesetas. Beca formación personal investigador. 1990.

Doña María del Carmen Rebollo Alonso de Linaje. 16.502.170. Paseo de la Castellana, 172, piso 4.º, puerta D. 28046 Madrid. 1.686/1991. 780.278 pesetas. Retribuciones percibidas indebidamente. 1991.

Don Carlos Angel Pérez Labajos. 42.012.439. Jorge Manrique, 18, escalera D, 6.º, puerta A. 38005 Santa Cruz de Tenerife. 1.709/1991. 306.786 pesetas. Retribuciones percibidas indebidamente. 1986-1987-1988.

Empresa «Catalana de Alta Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima». A-58372681. Representante don Ricardo Cardús i Vila. 77.255.433. Carretera Cerdanyola, 65 y 67, 3.º izquierda. 08190 San Cugat (Barcelona). 2.758/1992. 2.614.000 pesetas. Subvención I.C. y T. 1989.

Don José Luis Rodríguez Fuentes. 32.105.848. Maestro Mateo, 3, 2.º, puerta I. 15004 La Coruña. 1.716/1991. 98.183 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1988-1989.

Doña María del Carmen Gómez Sánchez. 31.248.281. Subsidiario don José María Gómez Domínguez. 31.172.440. Barbate, piso 3, puerta A. 11012 Cádiz. 1.774/1991. 150.000 pesetas. Beca revocada. 1988-1989.

Don José Ramón Martínez Romero. 27.232.209. Subsidiario don Ramón Martínez Martínez. 26.989.718. Martínez Campos, 15. 04002 Almería. 1.862/1991. 400.000 pesetas. Beca revocada. 1988-1989.

Don Juan Pedro Vargas Ponce. 9.396.520. Subsidiario don Salvador Vargas Alvarez. 24.620.483. Belén, 15, 2.º, puerta F. 18009 Granada. 1.869/1991. 98.000 pesetas. Beca revocada. 1987-1988.

Doña Ana Belén de Castro Merchán. 7.963.543. Subsidiario don Amaro de Castro Ballesteros. 7.752.954. Travesía Loureiro Crespo, edificio Silv. 4, 4.º, puerta F. 36004 Pontevedra. 1.886/1991. 415.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Don Manuel Campos Alameda. 24.282.224. Subsidiario don Antonio Campos Fernández. 23.637.597. Media Luna, 31. 18240 Pinos Puente (Granada). 1.947/1991. 10.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Doña María Isabel Sola García. 52.526.323. Subsidiario don Antonio Sola Escola. 41.045.920. Juan Enriquez, 6. 18830 Huéscar (Granada). 2.018/1991. 10.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Doña Virginia Sevilla García. 50.307.185. Plaza Sillera, 7, 3.º, puerta A. 18010 Granada. 2.029/1991. 20.000 pesetas. Beca revocada. 1988-1989.

Doña Angeles Méndez Díaz. 6.947.550. Arqueros, 21. 28024 Madrid. 2.088/1991. 12.126 pesetas. Pago indebido nom. atrasos. 1990.

Don Matías Domínguez Martínez. 22.194.886. Victorio, 22, escalera 1, piso 1, puerta B. 30003

Murcia. 2.126/1991. 56.373. Haberes percibidos indebidamente complem. 1991.

Doña Ana María Rodríguez Amarelo. 32.624.768. Avenida Mar, 1, 3.º D. 15406 El Ferrol (La Coruña). 2.134/1991. 277.592 pesetas. Haberes percibidos indebidamente complem. 1990.

Herederos de Adán González González. 42.924.599. Ezcúrdia, 39, 5.º A. 33202 Gijón (Asturias). 2.180/1991. 386.602. Haberes percibidos indebidamente complem. 1990.

Don Luis Martínez Cambroner. 41.344.227. Jaén. 29640 Fuengirola (Málaga). 55/1990. 143.444 pesetas. No justificar al Ayuntamiento integración laboral. 1987.

Don Armando Martínez Crespo. 50.422.926. Píscis, 2. 28230 Las Rozas (Madrid). 216/1990. 972.852 pesetas. Pago indebido de haberes. 1989.

Doña Emma Rodríguez Chamorro. 36.007.619. Francos Rodríguez, 51, 15.º, 1. 28039 Madrid. 225/1990. 497.796 pesetas. Pago indebido de haberes. 1989.

Doña Luz Florinda Pérez Sánchez. 19.418.823. Arturo Soría, 154, 2.º 28043 Madrid. 253/1090. 53.566 pesetas. Pago indebido de haberes. 1989.

Don Rafael Ruiz Gallego-Largo. 51.343.023. Francos Rodríguez, 16, 1.º C. 28039 Madrid. 256/1990. 56.061 pesetas. Pago indebido de haberes. 1989.

Doña Pilar Verónica Martín González. 25.579.055. Subsidiario don Bernardo Martín González. 25.522.013. Granada, 114, 3.º, puerta D. 29400 Ronda (Málaga). 303/1990. 147.000 pesetas. Revoca ayuda al estudio. 1986-1987.

Doña Mercedes Cejudo Díez. 1.304.255. Elvira, 7. 28028 Madrid. 391/1990. 93.404 pesetas. Pago indebido de haberes. 1990.

Don Julián Aznar Romero. 51.593.786. Salvador de Madariaga, 6, 8.º C. 28027 Madrid. 395/1990. 113.447 pesetas. Pago indebido de haberes. 1990.

Don Francisco J. Cabello Albala. 30.055.884. Paseo de la Estación, 7, 6.º B. 28807 Alcalá de Henares (Madrid). 401/1990. 83.011 pesetas. Pago indebido de haberes. 1990.

Don Francisco Casas Tapia. 32.846.914. Cristo, 58. 36205 Vigo (Pontevedra). 473/1990. 40.650 pesetas. No justificar anticipo Com. Serv. 1989.

Don Diego Balas Bruquetas. 131.493. Avenida de España, 183. 28660 Boadilla del Monte (Madrid). 475/1990. 16.100 pesetas. No justificar anticipo Com. Serv. 1989.

Don Francisco Martín Sesma. 15.912.917. José Arana, 4, 1.º, puerta E. 20001 San Sebastián (Gipuzcoa). 509/1990. 239.898 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1989.

Doña María Elena Albarrán Gómez. 50.422.552. Santa Cecilia, 10. 28011 Madrid. 651/1990. 220.000 pesetas. Beca formación personal investigador. 1990.

Doña Blanca Fátima Leyva Campaña. 24.074.290. Ribera Vilón, 2, piso ático. 18006 Granada. 651/1991. 61.678 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1990.

Doña María Concepción Hernández Caraballo. 50.177.082. Subsidiario don Andrés Hernández Majano. 1.606.590. General Fanjul, 135, 4.º A. 28044 Madrid. 758/1991. 60.000 pesetas. Beca revocada. 1988-1989.

Don Francisco Pérez Pariente. 2.524.787. Urbanización «Mil Palmeras Chary», 54-A. 03190 Pilar-Horada-Orihuela (Alicante). 1.021/1991. 49.251 pesetas. Pago indebido atrasos. 1990.

Don Antonio Ibáñez González. 27.966.990. Manzanares, bloque 8, 4.º, izquierda A. 41010 Sevilla. 954/1992. 6.750 pesetas. Dietas percibidas indebidamente. 1991.

Don Eliseo Sánchez Fajardo. 24.087.796. Estudiantes, 17, 8.º D. 28904 Getafé (Madrid). 42/1992. 1.223.191 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1989-1991.

Doña Inés Alvarez Pol. 10.044.160. 24521 Vegas del Seo (León). 45/1992. 32.792 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1990.

Don Ricardo Mestre Zamarreo. 50.418.003. Ginzo de Limia, 4, 12.º, 2. 28029 Madrid. 77/1992. 132.696 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1991.

Doña María Teresa Antonio Rubio. 7.842.437. Cordel de Merinas, bloque 2, 2.º A. 37700 Béjar (Salamanca). 133/1992. 338.396 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1991.

Doña Angeles Marín Pérez. 52.750.104. Avenida Juan Carlos I, edificio «S. Buenaventura», escalera F, piso bajo, puerta C. 30008 Murcia. 142/1992. 125.483 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1991.

Don José Antonio Benítez Pérez. 31.166.605. Ancha, 23, 1.º derecha. 11001 Cádiz. 173/1992. 125.483 pesetas. Haberes percibidos duplicado. 1990.

Doña Susana Vuelta Cuevas. 10.068.559. Las Eras, 15, 4.º B. 47009 Valladolid. 213/1992. 9.493 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1990-1991.

Doña María Luisa Aparicio Raso. 52.135.577. La Fortuna, 22. 28000 Madrid. 255/1992. 55.200 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1991.

Don Salvador Torres Ortega. 38.485.716. Providencia, 38, 3.º, puerta 2. 08000 Sant Boi Llobregat (Barcelona). 341/1992. 62.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Doña Concepción Sena Castrillón. 7.763.593. Vallehermoso, 92, 1.º C. 28003 Madrid. 367/1992. 218.971 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1991.

Doña Felisa Renedo Pérez. 3.265.798. Obispo Quesada, 10, principal. 40006 Segovia. 394/1992. 668.809 pesetas. Subsid. Garant. Ingresos. 1988-1990.

Don Miguel Fernández-Huerta Gallego. 52.358.076. Subsidiario don Miguel Fernández Tena. 76.179.707. Ronda Norte, 21. 06720 Valdivia (Badajoz). 437/1992. 40.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Doña María Soterraña Pérez de Miguelsanz. 3.413.593. General Sanjurjo, 7. 41014 Sevilla. 536/1992. 63.799 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1991.

Doña Aurora Jiménez González. 6.548.832. San Antón, 72, 1.º A. 28980 Parla (Madrid). 562/1992. 136.830 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1991.

Doña Pilar Balsa Pérez. 33.572.479. Pérez de la Sala, 26, 1.º H. 33007 Oviedo (Asturias). 567/1992. 108.408 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1991.

Doña Nuria María Lozano Hidalgo. 6.553.348. Virgen de las Angustias, 16, 2.º D. 05005 Avila. 601/1992. 46.646 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1992.

Doña María Amor Soto Moreno. 16.573.644. Subsidiario don Miguel Soto Rodríguez. 38.698.103. Sagasta, 41. 26100 Torrecilla de Cameros (La Rioja). 810/1992. 42.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Don Francisco Javier Flores Mateo. 24.842.602. Andréu, 35, A, 2.º. 07700 Mahón (Menorca-Baleares). 910/1992. 31.705 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1990.

Don Francisco Marín Alba. 75.591.885. Canalejas, 5, 1.º B. 14900 Lucena (Córdoba). 930/1992. 90.057 pesetas. Haberes percibidos indebidamente. 1991.

Doña Candelaria Sánchez Garmes. 52.804.044. Carretera Lorca, 40, 1.º 30820 Sangonera la Seca (Murcia). 1.087/1992. 50.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Don Juan Carlos Pavón Buendía. 52.747.800. Subsidiario don Cipriano Pavón Muñoz. 5.850.035. Fábrica, 35. 06760 Navalvillar de Pela (Badajoz). 1.215/92. 77.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Don Antonio Raya Vico. 44.279.680. Subsidiario don Antonio Raya Moraleda. 24.078.828. Federico García Lorca, 3. 18560 Guadahortuna (Granada). 1.218/1992. 63.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Don Eduardo García Herranz. 26.221.579. Subsidiario don Miguel García López. 16.197.521. Luis de Góngora, 1. 23700 Linares (Jaén). 1.123/1992. 10.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Don Juan Carlos Muñoz Cano. 44.293.204. Subsidiario don Francisco Muñoz Aguilera. 24.086.270. Cortijo «Ortiles». 18300 Loja (Granada). 1.153/1992. 67.000 pesetas. Beca revocada. 1990-1991.

Don José Luis Jiménez Badillo. 25.580.685. Subsidiario, don Rafael Jiménez Lara. 25.489.345. Veleza, 7, 18400 Orgiva (Granada). 1.271/1992. 215.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

Don Mark Rowan Cropper. 700.261. Cruz Verde, 20. 15300 Betanzos (La Coruña). 1.405/1992. 179.520 pesetas. Beca de formación personal investigador. 1992.

Doña Esther Sánchez Rojo. 4.564.199. Plaza Olof Palme, 12. 46021 Valencia. 1.603/1992. 90.000 pesetas. Beca formación personal investigador. 1991.

Don Pedro Pugsver Burguera. 71.092.033. Cosme María Oliver, 27. 07630 Campos del Puerto (Baleares). 1.616/1992. 270.000 pesetas. Beca formación personal investigador. 1991.

Don Antonio Aragón Torres. 32.846.309. Centro de Instrucción de Infantería de Marina (CEIM). 30071 Cartagena (Murcia). 1.660/1992. 37.250 pesetas. Indemnización razón servicio dietas. 1991.

Doña Pilar Rivero Rodríguez. 43.778.359. Subsidiario don Juan Rafael Rivero Bermúdez. 41.875.859. San Agustín, 3, 3.º, puerta 11. 38410 Los Realejos, Santa Cruz de Tenerife. 242/1992. 200.000 pesetas. Beca revocada. 1989-1990.

## Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se notifica a la representación legal de la Entidad Mutualidad Guipuzcoana contra Incendios Forestales, en liquidación, la Resolución de la Dirección General de Seguros de 5 de mayo de 1993 por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General le comunica que con fecha 5 de mayo de 1993 dictó la siguiente resolución:

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad Mutualidad Guipuzcoana contra Incendios Forestales, en liquidación, con fecha 3 de marzo de 1993 se señala la concurrencia en dicha liquidación de las circunstancias previstas en el apartado c) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986 de 22 de agosto, al no haber procedido la Entidad al nombramiento de los liquidadores en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se dispone la disolución de la Compañía y se interviene su liquidación por los que procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cumples comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente a la Entidad en la planta quinta de este Centro (paseo de la Castellana, 44, Madrid) de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que en el plazo de diez días alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará, en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto

de 1985 y 8.º del citado Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 5 de mayo de 1993.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. representante legal de la Entidad Mutualidad Guipuzcoana contra Incendios Forestales.—24.065-E.

*Aviso oficial por el que se notifica a la representación legal de la Entidad «Iguatorio Médico Quirúrgico Fénix, Sociedad Anónima», en liquidación, la Resolución de la Dirección General de Seguros de 5 de mayo de 1993 por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General le comunica que con fecha 5 de mayo de 1993 dictó la siguiente resolución:

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad «Iguatorio Médico Quirúrgico Fénix, Sociedad Anónima», en liquidación, con fecha 5 de mayo de 1993 se señala la concurrencia en dicha liquidación de las circunstancias previstas en el apartado c) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al no haber procedido la Entidad al nombramiento de los liquidadores en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se dispone la disolución de la Compañía y se interviene su liquidación por los que procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cumples comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente a la Entidad en la planta quinta de este Centro (paseo de la Castellana, 44, Madrid) de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que, en el plazo de diez días, alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará, en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 8.º del citado Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 5 de mayo de 1993.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. representante legal de la Entidad «Iguatorio Médico Quirúrgico Fénix, Sociedad Anónima».—24.066-E.

## Delegaciones

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés con número de registro 74.345, constituido el día 7 de mayo de 1985, por la Dirección Provincial del MOPU de Santa Cruz de Tenerife, como fianza de expropiación forzosa-mutuo acuerdo de la finca número 32-P/32, se anuncia al público que, transcurridos dos meses sin reclamación de terceros, se pueda expedir duplicado del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de abril de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda.—24.293.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Demarcaciones de Carreteras

#### CATALUÑA

*Información pública. Proyecto de construcción y estudio de impacto ambiental. Nueva carretera. Variante de Santa Margarita i Els Monjos. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 290 al 295. Red de interés general del Estado. Provincias de Barcelona y Tarragona. Clave: I-B-590*

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en Resolución de fecha 19 de abril de 1993, el proyecto de construcción y el estudio de impacto ambiental. Clave: I-B-590: «Nueva carretera. Variante de Santa Margarita i Els Monjos. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Provincias de Barcelona y Tarragona», en virtud de dicha Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras (Ley 25/1988, de 29 de julio) y los artículos 35, 36 y 37 del vigente Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (calle Maestro Nicolau, 19, de Barcelona), en horas hábiles de oficina, así como en las Corporaciones Locales afectadas de Castellet i la Gornal, Castellví de la Marca, Santa Margarita i Els Monjos, Vilafranca del Penedés y Arbós del Penedés (provincias de Barcelona y Tarragona).

La información pública lo es también, a efectos del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, sobre evaluación del impacto ambiental y su Reglamento.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, según establece el artículo 2, epígrafes 4 y 5, de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica ya citada, así como del proyecto de construcción y estudio de impacto ambiental.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general y sobre la concepción global de su trazado.

Barcelona, 12 de mayo de 1993.—El Ingeniero Jefe, Aurelio San Pedro Wandelmér.—25.237.

#### MADRID

##### Nota-anuncio

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras por Resolución de 14 de mayo de 1993, el proyecto de trazado clave T8-M-7400 «Distribuidor Norte M-40. Tramo: Carretera N-VI, enlace La Zarzuela. Madrid», en virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras; Ley 25/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio de 1988), y concordantes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 17 de mayo de 1977), vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la citada Ley, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes

podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, sobre la concepción global de su trazado, así como sobre la relación de bienes y derechos afectados por la actuación.

Entre los documentos que se someten a examen figura fotocopia de la aprobación técnica del proyecto de trazado.

La presente información pública lo es también a efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986 y el artículo 15 de su Reglamento sobre evaluación de impacto ambiental.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El proyecto de trazado estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, 11) y en el Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, avenida de Monforte de Lemos, 40 (La Vaguada).

Madrid, 17 de mayo de 1993.—El Ingeniero-Jefe, Roberto Alberola García.—25.234.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Direcciones Provinciales

#### TOLEDO

##### Información pública relativa a derechos mineros

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Toledo hace saber que han sido solicitados y otorgados los siguientes derechos mineros, con expresión de número, clase, nombre, recurso, cuadrículas mineras y términos municipales.

##### Solicitados:

- 3.718. Permiso de investigación. «Fragata I». Sección C). 300. Escalona, Hormigos, Maqueda, Santa Olalla, Val de Santo Domingo, Quismondo y Noves.
- 3.726. Permiso de investigación. «Fragata II». Sección C). 300. Santa Cruz del Retamar, Quismondo, Fuensalida, Portillo de Toledo, Maqueda, Noves, Val de Santo Domingo, Torrijos y Gerindote.
- 3.727. Permiso de investigación. «Fragata III». Sección C). 300. Santa Olalla, Maqueda, Val de Santo Domingo, Alcabón, Carriches, Carmena, Escalonilla, Gerindote.
- 3.728. Permiso de investigación. «Fragata IV». Sección C). 300. Otero, Santa Olalla, Domingo Pérez, Carriches, Erustes, Nombela, Hormigos, El Casal de Escalona, Maqueda y Escalona.

##### Otorgados:

- 3.348-1. Concesión de explotación derivada. «Tajonera». Atapulgita. 49,4. Villatobas.
- 3.405. Concesión de explotación directa. «Las Cabezuelas». Yeso. 387.623 metros cuadrados. Alameda de la Sagra.
- 3.407. Concesión de explotación directa. «Las Cabezuelas II». Yeso. 192.554 metros cuadrados. Alameda de la Sagra.
- 3.524-1 bis. Concesión de explotación derivada. «Navahermosa-1 bis». Granito. 6. Menasalbas.
- 3.651. Permiso de investigación. «Malagoncillo». Sección C). 36. Almonacid de Toledo.
- 3.673. Concesión de explotación directa. «Rosa II». Arcillas yesíferas y margas. 1. Yepes.
- 3.681. Permiso de investigación. «El Bosque». Sección C). 21. Cabañas de Yepes y Dos Barrios.

- 3.685. Permiso de investigación. «Cedillo». Sección C). 34. Cedillo del Condado, Yuncos e Illescas.
- 3.686. Permiso de investigación. «Numancia». Sección C). 1. Illescas.
- 3.687. Permiso de investigación. «El Valle». Sección C). 24. Bargas, Yuncillos, Camarenilla y Recas.
- 3.689-1. Permiso de investigación. «Pantoja Fracción I». Sección C). 43. Borox, Esquivias y Seseña.
- 3.693. Permiso de investigación. «La Boveriza». Sección C). 23. Almorox, Escalona y Santa Cruz de Retamar.
- 3.694. Permiso de investigación. «La Capitana». Sección C). 36. Escalona y Santa Cruz de Retamar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Toledo, 7 de mayo de 1993.—El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.—24.275.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### INSTITUTO CATALAN DEL SUELO

*Resolución por la que se fijan los días para la redacción de las actas previas y las de ocupación de los bienes y derechos afectados por el PERI «Viviendas del Gobernador», de Barcelona*

Aprobada la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por el PERI «Viviendas del Gobernador», del término municipal de Barcelona, por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, el día 24 de noviembre de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad» número 1.679, de 7 de diciembre), y de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he resuelto:

Primero.—Fijar el día 15 de junio de 1993, a las diez horas, en la sede de la Oficina de Gestión del Polígono «Viviendas del Gobernador» (calle Vila-drosa, número 65, bajos, de Barcelona), para la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si cualesquiera de los afectados lo solicita.

Segundo.—Fijar el día 29 de junio de 1993, a las diez horas, en la sede de la citada oficina, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados, sin perjuicio de trasladarse a las fincas sujetas a expropiación.

Tercero.—Convocar a estos actos a los titulares de los bienes y derechos afectados, a la hora fijada, los cuales pueden asistir personalmente o mediante representantes debidamente autorizados, que aporten la documentación acreditativa de su titularidad, pudiendo ser acompañados, a su cargo, por Peritos y/o Notario.

Barcelona, 7 de mayo de 1993.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—24.185.

#### Anexo

*Relación de afectados, con expresión de titulares, dirección en Barcelona, vivienda o local afectados, derecho afectado y Registro de la Propiedad número 13 de Barcelona, número de finca registral*

Secundino Sala Ferris y Genoveva Martínez Pérez. Via Favencia, 238, bajos, 2.ª Via Favencia, 238, bajos, 2.ª Propiedad. 37.836.

José Adriano Pardo Aira y Remedios Alvarez Suárez. Via Favencia, 238, 1.º, 4.ª Via Favencia, 238, 1.º 4.ª Propiedad. 6.403.

Ramón Bascón Palomar y Felisa Corzo Marin. Marin, 27, bajos, 1.ª Marin, 27, bajos, 1.ª Propiedad. 37.722.

Trinidad González Bermejo. Marin, 27, 2.º, 2.ª Marin, 27, 2.º, 2.ª Propiedad. 37.748.

Joaquín Contreras Alarcón e Inés Camacho Burgos. Marin, 30, bajos, 1.ª Marin, 30, bajos, 1.ª Propiedad. 38.228.

Gregoria Roberta Aparicio Chinchilla y Florentino Muñoz López. Marin, 36, bajos, 1.ª Marin, 36, bajos, 1.ª Propiedad. 38.256.

Ramón López Campos y Juana Robles Garcia. Marin, 36, 2.º, 6.ª Marin, 36, 2.º, 6.ª Propiedad. 38.290.

Miguel Fernández Molero. Marin, 38, 2.º, 7.ª Marin, 38, 2.º, 7.ª Propiedad. 38.336.

Justo Carrasco Sánchez e Inés García Pérez. Almansa, 58, bajos, 3.ª Almansa, 58, bajos, 3.ª Propiedad. 38.396.

Dafrosina López Carreño. Almansa, 58, bajos, 5.ª Almansa, 58, bajos, 5.ª Propiedad. 15.682.

Marino García López. Almansa, 58, bajos, 5.ª Almansa, 58, bajos, 5.ª Legítima. 15.682.

Montserrat García López. Almansa, 58, bajos, 5.ª Almansa, 58, bajos, 5.ª Legítima. 15.682.

Pedro Criado Hombrado. Góngora, 27, bajos, 7.ª Góngora, 27, bajos, 7.ª Propiedad. 38.490.

Rosa Esculies Alet. Góngora, 27, 1.º, 5.ª Góngora, 27, 1.º, 5.ª Propiedad. 38.500.

Francisco Casenave Mellado. Góngora, 27, 3.º, 8.ª Góngora, 27, 3.º, 8.ª Propiedad. 38.538.

Emilio García Castro y María Luz San Martín Martínez. Góngora, 33, bajos, 5.ª Góngora, 33, bajos, 5.ª Propiedad. 16.468.

Josefa Guillén Castañeas. Góngora, 41, 1.º, 7.ª Góngora, 41, 1.º, 7.ª Propiedad. 3.140.

Consolación Lorite Sánchez. Góngora, 41, 2.º, 7.ª Góngora, 41, 2.º, 7.ª Propiedad. 3.154.

Sebastián Justicia Rodríguez y María Antonia Juárez Rodríguez. Cuartel de Simancas, 51, 1.º, 1.ª Lucena, 2, bajos, 1.ª Lucena, 2, bajos, 1.ª Propiedad. 36.877.

Manuel Garrido Rosado. Marin, 29, 1.º, 5.ª Lucena, 4, bajos, 6.ª Lucena, 4, bajos, 6.ª Propiedad. 11.625.

Juan Vila Valencia y Dolores Rodríguez Salgado. Casals, 32, s/ático, 7.ª; Viladrosa, 61, 1.º, 7.ª Viladrosa, 61, 1.º, 7.ª Propiedad. 37.044.

Encarnación Miras Miras. Viladrosa, 61, 2.º, 6.ª Viladrosa, 61, 2.º, 6.ª Propiedad. 37.060.

Modesta Díaz Espada. Viladrosa, 89-103, bajos, 9.ª Viladrosa, 89-103, bajos, 9.ª Propiedad. 37.218.

Línea eléctrica de 15 KV y centro de transformación en Pedregal, en el Ayuntamiento de Arteijo. Autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de 8 de septiembre de 1992 (expediente número 52.233).

Línea eléctrica de 15 KV Xubia-Mourela-Fervenza, en el Ayuntamiento de Neda. Autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de 10 de noviembre de 1992 (expediente número 52.403).

Las relaciones de propietarios y fincas afectadas por estas líneas eléctricas fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» de fecha 9 de marzo de 1993, en el diario «El Ideal Gallego» de fecha 20 de marzo de 1992 y en el «Diario Oficial de Galicia» de fecha 1 de febrero de 1993.

La Coruña, 20 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—24.141-2.

## LA CORUÑA

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita*

Expediente número 52.647.

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 15/20 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56, de 1.050 metros de longitud, con origen en línea Betanzos-Fervenzas (expediente 18.265) y final en Caresma.

Centro de transformación aéreo en Caresma, de 50 KVA y tensiones de 15-20/0,380-0,220 Kv, con salida en baja tensión en conductor RZ, de 50 metros de longitud. Oleiros.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 29 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—24.139-2.

## LA CORUÑA

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita*

Expediente número 52.654.

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 15/20 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56, de 266 metros de longitud, con origen en línea a C.T. de Tis (expediente 50.386) y final en Fortesende.

Centro de transformación aéreo en Fortesende,

con red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, de 990 metros de longitud. Arteixo.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 29 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—24.142-2.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.592 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre Transferencia de Competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en Materia de Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.678 metros, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Seixo» y final en el centro de transformación «Ceceda». Centro de transformación intemperie, 50 KVA 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 1.250 metros y conductores RZ-95-25 milímetros cuadrados de aluminio, en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.161-2.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.593 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

##### Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió por esta Delegación Provincial a información pública la solicitud formulada por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 A Coruña, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de:

los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre Transferencia de Competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en Materia de Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, con una longitud de 530 metros, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Castelo» y final en el centro de transformación «Vilademouros». Centro de transformación intemperie B2, de 50 KVA, 20.000, 380/220 V, suministro a la zona de Vilademouros, Ayuntamiento de Incio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.164-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.589 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre Transferencia de Competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en Materia de Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 9.509 metros, origen en la línea «Quiroga-Folgoso»; p-17, línea de media tensión a centro de transformación «Vilamor»; P-20, línea de media tensión a centro de transformación «Vilamor»; P-anterior a centro de transformación «Moreda»; P-6, línea de media tensión a centro de transformación «Vilamor», final en el último P-línea de media tensión «Seceda»; centro de transformación, «Vilamor»; centro de transformación, «Froxán»; centro de transformación, «Parada», y centro de transformación «Vidallón». Centros de transformación en «Vilamor», «Vidallón», «Froxán» y «Parada», intemperie B2, de 50 KVA, cada uno, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 720 metros y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Folgoso del Caurel.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.143-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.579 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre Transferencia de Competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en Materia de Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.268 metros, origen en el apoyo 13 de la línea de media tensión «Moreda-Estrada» y final en el centro de transformación «Goyán». Centro de transformación, aéreo, apoyo hormigón de 100 KVA 20.000, 400-231  $\pm$  2,5  $\pm$  5 por 100. Redes de baja tensión de 991 metros y conductores RZ-0,6/1 KV, 95-50-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Pantón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.148-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.572 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre

Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre Transferencia de Competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en Materia de Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón, con una longitud de 2.474 metros, origen en el apoyo 17 de la línea de media tensión «Lago-Fontarán» y final en el centro de transformación «Regosmil». Centro de transformación 50 KVA 20.000, 398/230 V. Redes de baja tensión de 2.475 metros, conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro del Ayuntamiento de Becerreá.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.162-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.575 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre Transferencia de Competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en Materia de Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductores RHV 150, LA-110, LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 4.970 metros, origen en la subestación Los Peares y apoyo 20 y 35 de la línea de media tensión «Peares-Ollerros» y final en el apoyo 37 y apoyo anterior al centro de transformación «Bacelares» y centro de transformación «Villaquite», para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Carballedo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.166-2.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.570 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre Transferencia de Competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en Materia de Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón o metálicos, con una longitud de 2.135 metros, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Proendos» y final en los centros «Canceliña» y «Mer». Centros de transformación intemperie B1, de 50 KVA, cada uno, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 2.910 metros y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Sober.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.180-2.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.596 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre Transferencia de Competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en Materia de Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 5.926 metros, origen en la línea media tensión a centro de transformación «Meda» y final en los centros «Pozos y Trasorras» y «Montecubeiro». Centros transformación en «Pozos y Trasorras», intem-

perie, 50 KVA, cada uno, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 3.605 metros de longitud y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados de aluminio, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Castroverde.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.145-2

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.571 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre Transferencia de Competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en Materia de Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 863 metros, origen en las líneas a centro de transformación «Tumbadoiro y Piñeira» y final en los Centros «Vilamor» y «Couso». Centros de transformación intemperie B2, de 50 KVA, cada uno, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 1.800 metros y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Sarria.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.147-2.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.599 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una

instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre Transferencia de Competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en Materia de Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.379 metros, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Sobreda» y final en el centro de transformación «Sixiriz». Centro de transformación intemperie B2, de 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 4.010 metros y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Saviñao.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.155-2.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.597 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 853 metros, origen en la línea de media tensión Sarria-Paradela-Chantada y final en el centro de transformación «Vilachá». Centro de transformación intemperie, de 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 1.566 metros y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados, de aluminio, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Paradela.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.156-2.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.595 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 6.754 metros, origen en la línea de media tensión Becerreá-Navia y final en los centros «Galegos» y «Paradela». Redes de baja tensión, apoyos de hormigón, con una longitud de 2.487 metros, conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados, de aluminio, para mejora del suministro en los Ayuntamientos de Navia y de Suarna.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.157-2.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.568 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 238 metros, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Espasande», y final en el centro de transformación «Uriz». Centro de transformación intemperie, de 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Red de baja tensión de 1.319 metros y conductores RZ3 x 95 x 50 x 25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Castroverde.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.158-2.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.626 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.152 metros, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Loureiro» y final en el centro de transformación «Lourido». Centro de transformación intemperie, de 50 KVA, sito en Lourido Pequeno, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 1.320 metros y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Samos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.159-2.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.574 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 5.703 metros, origen en la línea de media tensión Portomarin-Nespereira, final en los centros «Fiz de Rozas», «Parque Empresarial» y «Eirexe», para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Portomarin.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.168-2.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.567 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 4.137 metros, origen en la línea de media tensión Sarria-Portomarin, y final en los centros «Tellada» y «Ferreiros», para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Paradela.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

tricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.170-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.578 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 486 metros. Centro de transformación intertemperie, 100 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 1.176 metros y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados, de aluminio, para mejora del suministro en Vilabelle, Ayuntamiento de Pantón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.183-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.600 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.752 metros, origen en la línea de media tensión Villaesteva-Feas, y final en los centros de Lamas y Lence. Centros de transformación intertemperie, B2, de 50 KVA el de Lamas, y 100 KVA el de Lence, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 5.130 metros, conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Saviñao.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.149-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.580 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.668 metros, origen en la línea de media tensión Chantada-Oural, y final en los centros «Zouro» y «Cereixedo». Centros de transformación intertemperie, de 50 KVA cada uno, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 3.268 metros y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados de aluminio, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Paradela.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.151-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.588 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.014 metros, origen en la línea de media tensión Castroncelos-Salcedo, y final en el centro de transformación «Vilar de Peras». Centro de transformación aéreo, de 50 KVA, 20.000, 400/231 ± 2,5 por 100 — 5 por 100. Red de baja tensión de 442 metros de longitud y conductores RZ-0,6/1 KV/95-25, de aluminio, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Puebla de Brollón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.152-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.576 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Red de baja tensión, con una longitud de 2.290 metros, y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Paradela.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.172-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente anexo 3.394 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Red de baja tensión, de 2.620 metros, y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados, aluminio, para mejora del suministro en Cepomondín y Santadrao, Ayuntamiento de Castroverde.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.173-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.586 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.232 metros, origen en la línea de media tensión Pradeda-Viana, y final en el centro de transformación «Santa Eugenia». Centro de transformación intemperie, de 100 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 3.209 metros y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Chantada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.176-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.601 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.554 metros, origen en los nudos 537 y 539 de la línea de media tensión a centro de transformación «Zoo», y final en el P-4 de la línea de media tensión a centro de transformación «Zoo». Centro de transformación intemperie, B2, de 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 1.230 metros, y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Samos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.177-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.598 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición

de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón con una longitud de 42 metros, origen en la línea de media tensión Paderno-Outerio, y final en el centro de transformación «Mariz». Centro de transformación intemperie, B2, de 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 1.095 metros, y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Chantada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.178-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.587 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Red de baja tensión, de 806 metros de longitud, conductores RZ-25-50 milímetros cuadrados, de aluminio, para mejora del suministro en Freán, Ayuntamiento de Pantón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la

aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 28 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.174-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.718 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 500, 282 y 86 metros de longitud, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Lajose», y final en los centros «Donalbán», «Lousado» y tramos existentes. Centros de transformación intemperie, «Puente del Bao», «Lousado», «Estación», «Donalbán», de 100, 100, 250 y 160 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 2.646, 1.596, 2.740 y 1.158 metros, conductores RZ, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Corgo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 29 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.144-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.061 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón, con una longitud de 999 metros, origen en la línea de media tensión Oural-Samos, y final en el centro de transformación «Veiga de Arriba». Centro de transformación intemperie, 100 KVA, 20.000, 380/220 V. Red de baja tensión de 1.321 metros, conductores RZ-25-50-95, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Incio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 29 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.182-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.058 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, de 2.033 metros de longitud, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el P-22 de la línea de media tensión Villaverde-Ribera, y final en los centros «Goya» y «San Cristóbal». Centros de transformación en Goya y San Cristóbal, de 50 KVA cada uno, intemperie, B2, de 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 80 metros, y conductores RZ-95, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Quiroga.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 3 de mayo de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—24.154-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de alta tensión. Expediente 80896/AT-5047. Referencia: GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 80896/AT-5047, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, denominado «San Roque, 1-Candás», instalándose un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 + 2,5 por 100 = 5 por 100/0,398 KV, una celda de protección del transformador contra cortocircuitos y dos celdas de seccionamiento utilizables para entrada y/o salida de línea, y doble cable subterráneo de conductor PPV 12/20 KV 1 x 24 K Al (1p12/20 KV Al), que quedará conectado al existente denominado «Baragaña-Hotel».

Emplazamiento: El trazado de esta doble línea de 194 metros de longitud aproximadamente; afecta en su recorrido a la carretera de San Roque, calle Carlos Albo y avenida de la Constitución, del casco urbano de Candás.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 5 de mayo de 1993.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), la Directora regional de Industria y Comercio, Nieves Carrasco García.—24.294.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### LEON

#### Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se citan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular y domicilio del mismo y fecha de otorgamiento:

P.I. 14.633-10, «Diego 1.ª fracción», Sección C (pizarra), 8 C.M., Congosto y Cubillos del Sil

(León), «Asistencias, Montajes y Estudios, Sociedad Anónima» (AMESA), León, avenida José Antonio, número 6, 1.º, 1 de febrero de 1993.

P.I. 14.633-20, «Diego 2.ª fracción», Sección C (pizarra), 1 C.M., Congosto (León), «Asistencias, Montajes y Estudios, Sociedad Anónima» (AMESA), León, avenida José Antonio, número 6, 1.º, 1 de febrero de 1993.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 7 de abril de 1993.—El Delegado territorial, José Antonio Díez Díez.—24.189.

#### LEON

*Anuncio-notificación por paradero desconocido de «Explaura Gold Spain, Sociedad Anónima»*

Desconocido el domicilio actual de la Empresa «Explaura Gold Spain, Sociedad Anónima», de acuerdo con el artículo 80, párrafo 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a la rectificación, mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y expo-

sición en el tablón de anuncios de Madrid del siguiente texto:

Previa a dictar resolución de caducidad para el permiso de investigación «Explaura número 1, fracción 2.ª» número 14.093 bis, se concede a la Empresa titular plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para tomar vista del expediente y presentar cuantas alegaciones estime pertinentes en acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la citada Ley.

León, 19 de abril de 1993.—El Delegado territorial, José Antonio Díez Díez.—24.188.

## UNIVERSIDADES

### GRANADA

#### Facultad de Ciencias de la Educación

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de

doña Sara Gómez González, que fue expedido el 30 de diciembre de 1983, y registrado al folio 101, número 2.417 del libro primero correspondiente de esta Facultad, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 13 de abril de 1993.—El Decano, Víctor L. López Palomo.—19.274.

### POLITECNICA DE CATALUÑA

#### Escuela Universitaria de Inspección Técnica Industrial de Terrassa

##### *Extravío de título*

En atención a lo establecido en la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público el extravío de título de Perito Industrial (Sección Mecánica) expedido el 16 de junio de 1980 a favor de don Luis Felipe Valmaña Poo, a efectos de la expedición de nuevo título que solicita el interesado.

Terrassa, 4 de marzo de 1993.—24.102.